



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N° 1470  
30 03 2023



Resolución Directoral N° 001416 -2023-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 31 MAR 2023

Vistos; el Proyecto de Reglamento Interno de Servidores (RIS), el Informe N° 190-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Memorandum N° 132-2023-GOB. REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 392-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total treinta y nueve (9) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, es necesario que los Servidores y Funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, cuenten con el Reglamento Interno de Servidores (RIS), acorde con los dispositivos legales vigentes y la política interna Institucional que garantice el cumplimiento de las horas efectivas de labor y preserve los derechos de los trabajadores;

Que, asimismo, es conveniente establecer normas específicas que formalicen y garanticen el control de Asistencia y Permanencia del Personal en el Centro de Trabajo, dentro de un ambiente de disciplina laboral;

Que, el Reglamento Interno de Servidores (RIS) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, es un documento técnico normativo que regula, no sólo las conductas orientadas hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, incluyendo los deberes, derechos obligaciones y prohibiciones del personal de la Sede Institucional, con el objeto de orientar las acciones hacia una efectiva armonía y conciencia laboral a través del reconocimiento de las disposiciones emitidas en el mismo;

Que, el Reglamento Interno de Servidores (RIS), es un instrumento de Gestión que garantiza una prestación eficiente del servicio, estableciendo normas de control de la puntualidad, asistencia y permanencia de los servidores que laboran en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, teniendo en cuenta los horarios establecidos, las necesidades del servicio, los derechos y obligaciones del servidor;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 190-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, sugiere que se debe aprobar el Reglamento Interno de Servidores (RIS), debiendo difundirse a todos los servidores de la UGEL Huancabamba, a través de las Áreas correspondientes y medios de difusión;



Que, mediante Memorandum N° 132-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, dispone se proyecte la resolución correspondiente, aprobando el Reglamento Interno de Servidores (RIS) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo informado por el Encargado de Recursos Humanos, lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba; y por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 392-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 27687, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; el D.S. N° 04-2019-JUS, la R.M. N° 571-94-ED., la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR., que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Reglamento Interno de Servidores (RIS) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, que consta de XVI Capítulos, 113 Artículos, Cinco Disposiciones Complementarias y Cuatro Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Reglamento entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3º.-** El Equipo de Recursos Humanos, procederá a su distribución en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 4º.-** Los responsables de Recursos Humanos, Oficina de Administración, se encargarán bajo responsabilidad de hacer cumplir en su ámbito lo dispuesto en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



**LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA